



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 12, de 27 de marzo de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

NO ASISTEN:

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 20-03-2025 (Acta 11/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 20 de marzo (Acta 11/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 3986M: Licencia para obras de reforma y telemando Centro transformación C/ Luis Treillard nº 11 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 18 de mayo de 2023 y registro de entrada número 6334, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

Nombre	HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.		
N.I.F.	A33591611		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE REFORMA Y TELEMANDO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN LUIS TREILLARD		
Ubicación	C/ ALCALDE LUIS TREILLARD, 11	Nº	Planta
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN	C.P.	33405
Referencia catastral:	0890001TP6208N	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A X-XII)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20230485
BI(*)	26.861,46 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

PROYECTO TÉCNICO J72753A			
Redactores	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Fecha	10/05/2023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	11/05/2023
Ref. Visado	2301190/3		
PRESUPUESTO	26.861,46 €		
Proyecto Técnico presentada según R.E. 6334 de 18-05-2023.			
Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
Plazo de Ejecución			
Estudio Básico de gestión de Residuos			
Redactores	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
Plazo de Ejecución			
Plazo de Ejecución			
Dirección de obra	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITUD			
Redactores	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Fecha	13/12/2023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	14/12/2023
Ref. Visado	2301190/4		
PRESUPUESTO	-		
Documentación presentada según R.E. 14988 de 19-12-2023.			

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el proyecto técnico aportado y referidos a obras de reforma y telemando del centro de transformación existente (proyecto J72753A) comprendiendo:

- Desmontaje de las instalaciones existentes.
- Adecuación de accesos, ventilaciones, foso del transformador y del interior del local del Centro de Transformación.
- Instalación y montaje de dos celdas de línea y una de protección.
- Instalación y montaje de un cuadro de baja tensión de 8 salidas.
- Instalación de un transformador de hasta 1000 kVA de potencia.
- Instalación de todos los elementos necesarios para el telemando y la telegestión de las instalaciones.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11 de marzo de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 20 de marzo de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

- Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización de Explotación.

Consta en el expediente copia de solicitud de Autorización Administrativa para "REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTE "TREILLARD" (20KV) C000709, SALINAS".

Consta en BOPA número 142 de 25-VII-2023 autorización administrativa previa a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A. para reforma y telemando de centro de transformación existente en "TREILLARD".

- Informe favorable de Obras y Servicios de fecha 7 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.
N.I.F.	A33591611

OBRA

Objeto	OBRAS DE REFORMA Y TELEMANDO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN LUIS TREILLARD				
Ubicación	C/ ALCALDE LUIS TREILLARD, 11	Nº		Planta	
Referencia catastral	0890001TP6208N				
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN	C.P.	33405		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A X-XII)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

PROYECTO TÉCNICO J72753A			
Redactores	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Fecha	10/05/2023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	11/05/2023
Ref. Visado	2301190/3		
PRESUPUESTO	26.861,46 €		
Proyecto Técnico presentada según R.E. 6334 de 18-05-2023.			
Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
Plazo de Ejecución			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

Estudio Básico de gestión de Residuos			
Redactores	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
Plazo de Ejecución			
Dirección de obra	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITUD			
Redactores	JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	Fecha	13/12/2023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	14/12/2023
Ref. Visado	2301190/4		
PRESUPUESTO	-		
Documentación presentada según R.E. 14988 de 19-12-2023.			

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 26.861,46 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
28/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- Las obras se ejecutarán conforme a la documentación técnica aportada y sujeta a los condicionantes expuestos en los puntos 6, 11 y 12 del presente informe:

6. VÍNCULO CON UNA ACTIVIDAD:No Sí

Finalizadas las obras, previo al inicio de la actividad se deberá presentar Declaración Responsable Ambiental, conforme a lo regulado en la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.

11. NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES:

Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobación mediante ACUERDO de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), (Exp. SPGDU-OT 168/1992). (B.O.P.A. nº 149 del 28 de junio de 2001 y nº 45 del 23 de febrero de 2002). (En adelante PGO)

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo. (B.O.P.A. nº. 97 de 27 de abril de 2004 y B.O.E. nº. 131 de 31 de mayo de 2004). (En adelante TROTU)

Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (B.O.P.A. nº 211 de 3 de noviembre de 2022). (En adelante ROTUA).

12. VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO

ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 57	Condiciones generales para la concesión de licencias	Cumple
Las obras solicitadas están incluidas en el PGO de Castrillón como actos sujetos a licencia conforme al artículo 57: "Las obras de instalaciones de servicios públicos, incluidos transformadores y líneas generales de energía eléctrica".			
CONDICIONES DE LA RED ELÉCTRICA EN SUELO URBANO	PGO Art. 98	Red eléctrica en suelo urbano	Condición
<p>Red de reparto. Líneas: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de reparto serán subterráneas, debiendo estar protegidas entre ellas y separadas adecuadamente para evitar la formación de inducciones y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red. En <i>suelo urbano industrial</i>, las líneas podrán ser aéreas, debiendo establecerse pasillos de protección que franqueen vías de circulación.</p> <p>Estaciones transformadoras: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las ETD se dispondrán dentro de un edificio, con arquitectura acorde con la estética visual del entorno. En <i>suelo urbano industrial</i>, las ETD podrán disponerse a la intemperie en emplazamientos reservados previamente.</p> <p>Red distribución Líneas: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de distribución en alta (20-15 kV) serán subterráneas, debiendo estar protegidas y separadas para evitar que se creen inducciones en los cables y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red.</p> <p>En <i>suelo urbano industrial</i> las líneas de distribución en alta serán aéreas. Las líneas de distribución en baja (BT) cumplirán el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.</p> <p><u>Centros de transformación: En <i>suelo urbano</i>, los CT no se situarán en ningún caso a la intemperie y se habilitarán pasillos de acceso para 4 o 5 cables subterráneos de tensión 20-15 KV y 16 salidas de baja tensión.</u></p>			
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	PGO Art. 103	Centros de transformación	Cumple



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

La instalación de centros de transformación en parcelas privadas será admisible sin que suponga utilización del aprovechamiento, no contabilizándose a dichos efectos. Podrán disponerse en plantas de sótano, planta baja o en edificaciones exentas auxiliares, siempre que no desentonen con la ordenación general ni supongan molestias en cuanto a visibilidad o circulaciones.

Deberán respetar los retranqueos y luces rectas establecidos con carácter general, salvo que se disponga de la conformidad de la propiedad colindante. Al extenderse la preceptiva licencia, se resolverá sobre el emplazamiento propuesto.

- Las recogidas en la autorización administrativa previa a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A. para reforma y telemando de centro de transformación existente en "TREILLARD" (BOPA número 142 de 25-VII-2023).

DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA. Finalizadas las obras se deberá aportar:

- **Certificado final de obra** suscrito por la dirección de la obra y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- **Fotografías** del estado final.
- Importe de la **liquidación final**.
- **Certificado** final de la obra **de aislamiento acústico** emitido por el técnico director de la obra.
- **Informe** que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y **tras las pruebas oportunas**, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad.
Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/07 de 19 de octubre.
Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden de 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.
- **Certificado de la instalación de protección contra incendios.**
- Si se generaran residuos peligrosos, se deberá aportar justificante de inscripción en el Registro de Producción y gestión de Residuos, como Pequeño productor de Residuos Peligrosos.

INICIO DE LA ACTIVIDAD. Previa a la puesta en marcha de la actividad, el titular deberá presentar:

- **Declaración Responsable Ambiental** según modelo establecido por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático acompañada de una
- **Memoria descriptiva** de la actividad y sus instalaciones en las que se identifiquen los principales efectos o impactos ambientales en materia de emisiones, olores, ruidos, vertidos y residuos, se describan las medidas correctoras incorporadas para prevenir o minimizar dichos impactos y se justifique el cumplimiento de la normativa ambiental que resulte de aplicación a la actividad.
- Autorizaciones sectoriales de carácter no ambiental emitidas por otras entidades y Organismos Públicos que pudieran resultar afectados por la realización de las obras para los que el interesado deba actuar como peticionario.
- Copia de la **autorización de puesta en marcha, expedida por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.**
- Acreditación de presentación de las comunicaciones ambientales que sean legalmente exigibles, en particular, las comprendidas en alguno de los supuestos siguientes:
 - Actividades incluidas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, grupo C.
 - Actividades con limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes.
 - Actividades de producción de residuos. o Informes preliminares de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

OBLIGACIONES DEL INTERESADO.

- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.
- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256 25-10-1997
- De ser necesaria la ocupación de vía pública se solicitará la correspondiente autorización de ocupación.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 26.861,46 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	26.861,46 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	26.861,46 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 4850M: Legalización de tala de madera en Bayas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 17 de septiembre de 2021 y registro de entrada número 10.030, por el interesado que se cita:

Nombre	GLOBALISTE, S.L.
NIF/DNI	B39746276

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la siguiente tala:

Objeto	LEGALIZACIÓN DE TALA DE MADERA			
Ubicación	BAYAS	Nº		Planta
Localidad	CASTRILLÓN			C.P. 33457
Referencia catastral:	33016A004002010000GI 33016A004002020000GJ 33016A004001970000GR 33016A004001960000GK	Polígono: 4		Parcelas: 201 202 197 196
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Zonificación	DE COSTAS (C)			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
28/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20210643
BI(*)	50				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Según las autorizaciones expresas del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales obrantes en el expediente, se trató de cortar, en total, árboles de Eucalipto glóbulos, con un peso de 240 Tn.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25 de julio de 2023, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 1 de febrero de 2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**
 - Autorización expresa del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. (Resolución del 10/05/2021 ref:CASTRILLÓN-002457-2021).
 - Autorización expresa del Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. (Resolución del 10/05/2021 ref:CASTRILLÓN-002460-2021).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN DE PODA DE ARBOLEDA** al titular que se cita:

Nombre	GLOBALISTE, S.L.
NIF/DNI	B39746276

OBRA

Objeto	LEGALIZACIÓN DE TALA DE MADERA				
Ubicación	BAYAS	Nº		Planta	
Localidad	CASTRILLÓN	C.P.	33457		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Zonificación	DE COSTAS (C)				

- **Plazo de Ejecución: YA EJECUTADO.**
- **Masa podada: 240 Tn.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

- b) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Se debe comprobar desde los Servicios Económicos del Ayuntamiento que se ha procedido al abono de las tasas con el recargo del 50% por expedición de licencia urbanística, que deberá aplicarse para un peso de 240 Tn.

Una vez **concluido el procedimiento de legalización, mediante resolución firme en vía administrativa procede la incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística** conforme a lo establecido en ROTUA Art. 610.4.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 240 Tn.

Superficie declarada por el interesado en Autoliquidación de tasas	50 M³
Masa autorizada por la licencia	240 Tn.
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas de Emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025, resulta que:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2025 se concedió a M.A.S (DNI: ***8133** - EXPTE: 15160F) la siguiente ayuda económica con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado:

- ✓ *Ayuda de pago único, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas, por una cuantía total de 600,00 €.*

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 19/03/2025 (SEFYCU 30405) donde se indica la conveniencia de revocar la ayuda económica concedida, motivada por el traslado de la persona beneficiaria a su país de origen, lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a la misma.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018,

SE PROPONE:

PRIMERO: Revocar la siguiente Ayuda Económica concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2025 a M.A.S (DNI: ***8133** - EXPTE: 15160F) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda:

- ✓ *Con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado: Ayuda de pago único, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas, por una cuantía total de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS)*

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el recurso de reposición presentado 25 de noviembre de 2024 por R.S.C., con DNI núm. ***3244**, domiciliada en la localidad de Piedrasblancas, c/ Xabucu 4A- 4º B -Castrillón-, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2024, por el que se deniega a la interesada la renovación de la tarjeta de aparcamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida nº 717 que tenía reconocida con carácter no definitivo hasta el 31/01/2024.

Remitido el recurso de reposición con fecha 15/06/2021 al Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, el Equipo de Valoración y Orientación (cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de tarjetas) teniendo en cuenta los extremos que el interesado refiere, procede emitir informe con fecha 21/02/2025 dictaminando FAVORABLEMENTE el referido recurso.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, otorga a los Ayuntamientos la competencia para resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto y proceder a la concesión de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, con carácter definitivo a R.S.C., con DNI núm. ***3244**, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención, manteniendo la numeración dada anteriormente (Tarjeta nº 717).

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo.

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 7370M: Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el recurso de reposición de fecha 26 de agosto de 2024, presentado por J.P.G.R.con DNI: ***5609**, domiciliado en Raíces Nuevo, calle Antonio Machado, 5 - 4B -Castrillón-, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2024, por el que se deniega al interesado la tarjeta de aparcamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Remitidas las alegaciones presentadas al Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés (cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de tarjetas) y teniendo en cuenta los extremos que el interesado refiere, este Centro de Valoración, en sesión celebrada el día 13/12/2024 **RATIFICA** la valoración de **DESFAVORABLE** dada anteriormente según informe de fecha 17/07/2024: «... por no reunir actualmente los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias, esto es, tener valorado el baremo de movilidad.

En cumplimiento del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (artículo 4.3, apartado b), sería necesaria la solicitud de revisión de su grado de discapacidad, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, para posteriormente solicitar nuevamente la Tarjeta de Estacionamiento»

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, otorga a los Ayuntamientos la competencia para resolver las solicitudes,

SE PROPONE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por J.P.G.R.con DNI: ***5609**, domiciliado en Raíces Nuevo, calle Antonio Machado, 5 - 4B -Castrillón-, contra la denegación de la tarjeta de aparcamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida (Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 31/07/2024), por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias, esto es, tener valorado el baremo de movilidad.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

F.O.D. I.- Expediente 14230P: Solicitudes al Servicio de Atención Domiciliaria municipal (SAD)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIUSS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
14262J	2625/UTS2B	JMRG	***5156**	95%	36
14754R	1464/UTS1B	AGH	***3070**	95%	SAAD
14780D	4670/UTS1A	MAGO	***4145**	10%	69
14781E	0672/UTS1A	MFA	***4114**	95%	55
15149Q	2799/UTS2A	MRDD	***3980**	70%	51
15225X	2750/UTS1B	FRM	***5030**	95%	31
15226Y	1827/UTS2B	ADC	***6063**	EXENCIÓN	69
15486J	0883/UTS2A	GCPP	***5003**	90%	60
15601T	4631/UTS1A	PSLL	***0702**	50%	62
15674W	XXXX/UTS2A	JIC	***8071**	20%	73
15704M	2220/UTS2A	MAVS	***1325**	20%	76



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 16211Q

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
28/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AJHV 7FMZ YFWK PP9Y

Acta Junta de Gobierno Local 12/2024 de fecha 27 de marzo - SEFYCU 31642

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 13